



PROTOCOLOS DE USO DE LA FUERZA, INCIDENTES REPORTADOS DE OFICIO INCLUYENDO USO DE ARMAS LETALES Y NO LETALES

Los establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 41, fracción XI, “siempre que se use la fuerza se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos”

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf

<http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/18/2016/07/1.-Protocolo-Uso-de-la-Fuerza.pdf>

Descripción de protocolos:

- **Congruencia:** Es la idoneidad del medio a emplear, según la agresión sufrida.
- **Proporcionalidad:** Supone que el uso de la fuerza debe ser de igual dimensión e intensidad al objeto legítimo que se busca.
- **Oportunidad:** Que sea necesaria la intervención del integrante de la corporación policial.
- **Racionalidad:** Relación y congruencia entre el medio empleado y el fin buscado.
- **Excepcionalidad:** El integrante de la corporación policial debe agotar todos los medios disuasivos a su alcance antes de utilizar la fuerza pública o las armas de fuego.
- **Progresividad:** Al agotarse los medios disuasivos se puede utilizar la fuerza pública o las armas de fuego en orden progresivo de menor a mayor intensidad

El personal adscrito a esta Dirección de Seguridad Pública Municipal trabaja en sus labores de prevención y debido a que su labor consiste en enfrentar situaciones en las cuales el uso de la fuerza es necesario y la portación de armas es primordial, ya sean armas “letales” (Arma de Fuego) o “no letales” (Bastón, PR-24 Esposas); el policía deberá medir la situación, evitando así el uso de la fuerza si no es claramente necesario. Además, se reciben cursos de parte del Centro de Estudios e Investigación en Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y por parte de la Delegación de Derechos Humanos con sede en la Ciudad de Córdoba, Ver., a fin de que el personal operativo no incurra en el exceso del uso de la fuerza física y evitar así la comisión de una falta grave o delito como funcionarios públicos. Siendo que hasta el momento no se ha reportado ningún incidente de exceso del uso de la fuerza por el personal operativo.